

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESCOLAR, SIEE

CAPÍTULO I: LO ACADÉMICO

ARTICULO 14: MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA

La Institución Educativa Mater Dei privilegia el **MODELO PEDAGÓGICO DESARROLLISTA**, o cognitivo como lo llaman otros autores, considerándolo como el más pertinente para su contexto educativo.

El Modelo Pedagógico Desarrollista, según Elvia María González, “se fundamenta en los avances de la psicología infantil y en las corrientes empirista y pragmáticas de las ciencias donde se concibe la construcción del conocimiento como una experiencia individual de contacto directo con los objetos del mundo real y donde se asume como el criterio de verdad la utilidad” (1999)

Sus exponentes son los pedagogos Ausubel, Novak, Dewey y su “aprender haciendo”; Freinet y su “imprenta infantil”; Montessori y sus “cosas de niños”; Decroly y sus “centros de interés” al igual que Piaget desde un abordaje cognitivo donde se centra en las etapas del pensamiento. Estos según González (1999) consideran la enseñanza como un acto puro de acción, donde los estudiantes realizan actividades desde sus propios intereses, a través de experiencias directas con los objetos a conocer, en contacto con problemas auténticos que estimulan el pensamiento, descubriendo por ellos mismos la validez de los aprendizajes. En este sentido se habla del aprendizaje por descubrimiento a su vez que sus estructuras cognoscitivas los lleva a acceder a conocimientos cada vez más complejos.

Para Mónica María Gutiérrez (2008) “una de las características de este modelo es dejar a un lado la idea de enseñar contenidos y se centra en el diseño de proyectos educativos focalizados en las habilidades del pensamiento, en las operaciones intelectuales, en el desarrollo de destrezas cognitivas, en los procesos dinámicos del aprendizaje, en la selección de situaciones problemáticas a solucionar por los estudiantes, en sus conceptos previos y en lo significativos que pueden resultar los aprendizajes, con el profesor como guía y orientador pero es el alumno quien construye su propio proceso de conocimiento”.

Partiendo de los autores antes mencionados el Modelo Pedagógico Desarrollista tendrá las siguientes características.

1. Los educandos construyen el conocimiento partiendo de sus propias experiencias para que este aprendizaje sea cada vez más significativo.
2. Todo el proceso académico debe girar alrededor de construcciones que involucren la experiencia entendida a su vez como el ensayar y el saber, la prueba y el conocimiento.
3. Se enseña por procesos para formar seres humanos competentes en un mundo globalizado.
4. No se aprenden contenidos, se desarrollan destrezas del pensamiento y se potencian habilidades cognitivas.
5. Hay un currículo establecido por la Institución partiendo del contexto que le permita al educando expresar sus experiencias y a partir de allí construir conocimiento y desarrollar su pensamiento.
6. El maestro incide directamente, crea las condiciones favorables para el aprendizaje, facilitándole al estudiante el “aprender a aprender”, respetando los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje.
7. Se considera la experiencia educativa como la reconstrucción constante de aquello que el educando hace, así el alumno debe aprender a pensar y se aprende haciendo, buscando información, comparándola, analizándola, reconstruyéndola y deconstruyéndola con el fin de validar los aprendizajes.
8. El análisis, la interpretación y la crítica son claves en este proceso.
9. Priman los procesos de aprendizaje sobre los procesos de enseñanza. El alumno es el centro del proceso docente-educativo.
10. Se privilegia los mapas mentales, mapas conceptuales y otros tipos de esquemas como parte del proceso de aprendizaje. Estos organizadores gráficos permiten organizar, diferenciar, jerarquizar, estructurar y tipificar la información.
11. La autonomía es una de las finalidades en materia educativa, entendida como la capacidad de hacer autorreflexión, autocrítica y así pensar por sí mismo, lo que va permitir a su vez pensar en el otro, estar en el lugar del otro y respetar sus puntos de vista. Desde esta perspectiva entran en juego los valores como el respeto, la tolerancia y la aceptación a la otredad.
12. El ambiente de aprendizaje dentro del aula deberá propiciar la comprensión, el análisis, la indagación, la formulación de hipótesis, la explicación oral y escrita, la lectura comprensiva y en sí la construcción de aprendizaje significativo.
13. Se espera que en el aula se respeten los diferentes ritmos y tiempos de aprendizaje, teniendo en cuenta los estadios por los que cruza el ser humano, según la teoría Piagetiana, para que el conocimiento y las propias construcciones no se desestime, sino que por el contrario se revalide y se valore. En este sentido el currículo es flexible.
14. Privilegiar la lectura como práctica transversal es fundamental en el desarrollo de las habilidades del pensamiento. Partir del deseo, del gusto y la preferencia por un género específico y no de la imposición sino más bien por la selección de un número determinado de posibilidades, es una pieza clave en la construcción de una sociedad lectura. Lo plantea Daniel Pennac (1999) “La lectura no acepta imperativo”.
15. Se busca entonces, que los aprendizajes sean significativos, que el docente sea un facilitador que genere espacios de aprendizaje partiendo del contexto, que el educando sea autor de su propio proceso, que comparta sus experiencias y emita juicios de valor con argumentos válidos.
16. Los contenidos en este modelo responden a los elementos de la ciencia y la cultura, se seleccionan partiendo del contexto y las características del educando y de sus propios intereses, en palabras de Bernal, tiene que analizarse desde diferentes perspectivas: desde el campo de la ciencia, desde la comprensión del saber por parte del maestro y desde la forma como el saber es transformado en la práctica de la enseñanza.
17. En cuanto a la evaluación, el modelo desarrollista, está en estrecha relación con lo planteado en el SIEE Institucional, en este se plantea una evaluación que involucre lo cognitivo, lo procedimental

y lo actitudinal, en otras palabras, una evaluación integral por procesos, teniendo en cuenta los diferentes ritmos y tiempos de aprendizaje.

Así entonces, el Modelo Pedagógico de la Institución Educativa teniendo en cuenta la diversidad en aula, desarrolla prácticas pedagógicas bajo los principios del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) en las que se utilizan variedad de materiales, técnicas y estrategias que posibilitan a los docentes mediadores, eliminar las barreras en la participación y presentar la información de múltiples formas, proporcionar múltiples formas de expresión y acción, como también facilitar múltiples formas de motivación, y con esto, maximizar las oportunidades de aprendizaje significativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 15: LA CLASE DESDE EL MODELO DESARROLLISTA

El Modelo Pedagógico, no solo describe y explica una realidad educativa, también hace reflexionar en cómo intervenir en ella para transformarla. La clase desde el Modelo Pedagógico Desarrollista contará con las siguientes etapas:

ANTES	DURANTE	DURANTE	DURANTE	DESPUÉS
PLANEACIÓN	APERTURA	DESARROLLO	CIERRE	REFLEXIÓN
Conocer el tipo de estudiante, sus condiciones, sus motivaciones y el contexto hace que la práctica pedagógica adquiera un valor pedagógico y sea significativa para el educando.	Motivación por parte del docente. Se puede iniciar la clase desde una pregunta que involucre, sensibilice y persuada al educando a un accionar cognitivo. Se parte de las experiencias previas de los educandos, es decir se tiene en cuenta su propia "Enciclopedia cultural". Se delimita el tema, se hace una breve introducción relacionando este nuevo aprendizaje al mundo vivencial del educando para que este nuevo	La clase no se centra en contenidos, por el contrario, estos están orientados a desarrollar destrezas del pensamiento y a potencializar las habilidades cognitivas. En este sentido, se enseña a pensar mediante la indagación, la comparación, el análisis y la crítica. El conocimiento se construye y se reconstruye a partir de las experiencias de los educandos. Se privilegia la lectura en voz alta como práctica que estimula el pensamiento y desarrolla la creatividad. Como práctica académica	Se evalúa el proceso en tanto el aprendizaje es secuencial y progresivo. Se valoran los conceptos adquiridos. Se presenta el material que evidencian dichos procesos. Se evalúa el avance en lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal. La autoevaluación parte de una autorreflexión del avance en el proceso.	La reflexión pedagógica es una pieza clave para mejorar los procesos y para hacer los ajustes pertinentes a nivel metodológico, didáctico y evaluativo. Reflexionar sobre el quehacer pedagógico hace que la labor del docente sea cada vez más efectiva y significativa. Hacer reflexión en el modelo pedagógico, permite transformar la realidad educativa.

ANTES	DURANTE	DURANTE	DURANTE	DESPUÉS
PLANEACIÓN	APERTURA	DESARROLLO	CIERRE	REFLEXIÓN
	aprendizaje sea significativo.	escritural, se privilegia los organizadores gráficos que permiten sintetizar, relacionar y reconstruir la información. Los talleres en grupos colaborativos, permiten la confrontación de los diferentes puntos de vista y la construcción colectiva del saber. El debate en cualquiera de sus formas, permite poner en escena el argumento como elemento indispensable en la construcción de una postura válida. Las exposiciones son un buen elemento que permite la confrontación y la construcción de los saberes. Las prácticas escriturales como el ensayo permiten tomar una postura frente al conocimiento.		

ARTÍCULO 16: LA EVALUACIÓN INTEGRAL DEL APRENDIZAJE

El fin de la educación es generar seres conscientes del desarrollo de sus propias potencialidades, de esta manera se establece la educación como un proceso personal y social de permanente crecimiento y aprendizaje para la vida. Lo propio de la educación es el “aprender”, el desarrollarse y crecer

permanentemente a partir de sí mismo y en armonía con el entorno natural y social como un proceso nunca acabado. Desde una perspectiva psicológica y pedagógica se han de entender los procesos cognitivos identificándolos a través de las teorías educativas, cuáles elementos del conocimiento intervienen en la enseñanza y cuáles son las condiciones bajo las cuales es posible el aprendizaje. Para la literatura histórica educativa la evaluación en sus usos convencionales ha sido considerada como un elemento externo de la actividad de aprender, un medio desde el que se valora un aprendizaje y solo a partir de los datos obtenidos, se iniciaban nuevos aprendizajes o, en caso necesario actividades de apoyo.

La evaluación a través de los modelos educativos centrados en el aprendizaje, debe tomar en consideración el desarrollo del propio estudiante, es decir sus expectativas, sus habilidades, sus actitudes, sus competencias, sus estilos de aprendizaje, sus motivaciones e intereses y en sí sus necesidades y proyección futura; el término evaluación integral en el ámbito pedagógico es una generalización relativamente creciente, como concepto aglutinador, superior a la comprobación, a la medición y al examen tradicional. Como componente pedagógico la evaluación integral es un proceso continuo, sistemático y participativo, cuyo propósito es la obtención, el análisis y la interpretación de información para establecer juicios de valor, que sirven como base para la toma de decisiones y permiten lograr el desarrollo permanente del estudiante.

Con los fundamentos de la evaluación aquí referenciados, se abren horizontes evaluativos donde se recobra su dimensión formadora en el proceso del aprendizaje, con una perspectiva congruente con las teorías que se adopten, para un aprendizaje significativo derivado de la construcción social del estudiante en un contexto de evaluación permanente (Bordas, 2000) e integral. En esta inclusión de la práctica formadora de la evaluación se dirigen las acciones de la Institución Educativa MATER DEI, a través del cómo y para qué evaluar el aprendizaje, planteando eslabones acordes a la época en este terreno.

La implementación de un adecuado SIEE, permitirá que los estudiantes de la Institución Educativa Mater Dei sean reconocidos por su perfil académico y desarrollo humano de acuerdo con nuestra visión Institucional.

Los siguientes son los aspectos más relevantes que a nivel de evaluación académica personal y social deben tener en cuenta todos los estamentos de la Comunidad Educativa de Mater Dei:

CAPÍTULO II: LA EVALUACIÓN

ARTÍCULO 17: CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En la Institución Educativa Mater Dei cada dimensión y área del conocimiento establece las competencias generales, competencias específicas por grado y nivel e indicadores de desempeños, que corresponden a lo que se espera que el estudiante alcance al finalizar el año escolar.

En Preescolar, las competencias responden al desarrollo de los procesos de las dimensiones del desarrollo humano.

En el nivel de la básica primaria, básica secundaria y media, las competencias corresponden al saber, saber hacer y al ser y estar pueden evidenciarse a través del desarrollo del contenido curricular establecido en el PEI tal y como se expone a continuación:

CONTENIDO CURRICULAR		
COGNITIVO <i>Saber qué</i>	PROCEDIMENTAL <i>Saber hacer</i>	ACTITUDINAL <i>Saber ser y estar</i>
Estos contenidos se refieren al “saber” de una competencia y designan objetos, hechos, símbolos o conjuntos de éstos que tienen características comunes y describen relaciones existentes entre los mismos. Se trata de conocimientos con los cuales “decimos o declaramos cosas” (de las cosas, de la naturaleza, de los números, de los grupos sociales, de los símbolos del pasado, entre otros.).	Los contenidos del bloque procedimental se refieren al “Saber hacer” de una competencia. Un procedimiento es un conjunto de acciones ordenadas orientadas a la consecución de una meta. Trabajar los procedimientos significa descubrir la capacidad de saber hacer, de saber actuar de manera eficaz y aplicar correctamente los conocimientos.	Los contenidos del bloque actitudinal se refieren al “saber actuar y valorar” o “saber ser y estar” en el mundo desde una opción valorativa, de una competencia. Los contenidos actitudinales se refieren a un conjunto de tendencias, a comportarse de una determinada manera ante las personas, las situaciones, los acontecimientos, los objetos y los fenómenos. Estos contenidos tienen una clara dimensión educativa y son los que dan a los otros ese sentido integral que debe tener la educación.

De esta manera, el proceso evaluativo permite ordenar y dirigir acciones hacia la consecución de una meta determinada; buscando fomentar la metacognición y autorregulación de lo que se aprende, es decir, inducir una reflexión y un análisis continuo sobre los diferentes procesos de la vida estudiantil.

Es por ello, que la Institución teniendo en cuenta el desarrollo de los niveles de competencia de los estudiantes determina los siguientes criterios:

La evaluación debe ser integral por lo tanto la apropiación de los diferentes contenidos, procedimientos y actitudes serán evaluados por los docentes de las diferentes áreas y asignaturas a través de las distintas acciones evaluativas, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje.

Al iniciar el año escolar, el Consejo Académico determinará y aprobará los criterios de evaluación de las actividades académicas que realicen los estudiantes en cada una de las áreas del Plan de Estudios, con el fin de determinar la calidad de las mismas. Estos criterios se darán a conocer a los estudiantes y a sus familias, a través de la Asamblea General de Padres de Familia, comunicados, en el Programa Académico Institucional o de manera impresa. Así mismo, el Consejo Académico conformará las diferentes Comisiones de Evaluación y Promoción para cada grado.

El año escolar estará dividido en tres periodos académicos con un valor de 30%, 30% y 40%, respectivamente, cada uno de ellos reportados a las familias, a través de un informe valorativo – descriptivo en el cual aparecen las asignaturas y áreas del Plan de Estudios, con sus correspondientes fortalezas, dificultades y recomendaciones al igual que la valoración cualitativa y cuantitativa de los niveles de desempeños alcanzados; y un informe final (cuarto informe).

El decreto 1290 de 2009 establece el Sistema de Evaluación y Promoción sólo para la educación básica y media, por tal motivo el informe en el preescolar será de carácter descriptivo – explicativo,

de las fortalezas, debilidades, y recomendaciones que darán cuenta de los avances en la formación integral de los mismos y en la Ficha de Seguimiento de cada uno de estos estudiantes (Hoja de Vida) se registrará la información general y los acontecimientos significativos - a nivel de comportamientos (disciplina y convivencia) positivos y/o por mejorar relacionados con su desempeño personal y social; atendiendo al desarrollo de los procesos de las dimensiones cognitivas y formativas y teniendo en cuenta lo establecido en el decreto 2247 de 1997.

Todo educador debe dar a conocer anticipadamente a los alumnos en las acciones evaluativas que realizará y el valor asignado a cada punto. En caso de no estipularlos, el valor en todos los puntos será el mismo. En todos los casos se evitará anular una pregunta buena con una mala.

Cada educador llevará un registro del proceso evaluativo de su área y/o asignatura en la plataforma académica institucional, en donde consignará la valoración cuantitativa del proceso alcanzado por cada estudiante durante el periodo académico. Este registro valorativo podrá ser visualizado por todos los estudiantes y padres de familia/acudientes de manera permanente, de igual manera será presentado a los padres de familia/acudientes de forma cualitativa y cuantitativa terminado cada uno de los periodos académicos y finalizado el año escolar, según la escala Institucional y en concordancia con la escala nacional.

La definitiva de áreas conformadas por dos o más asignaturas será el resultado de las valoraciones obtenidas entre ellas y posteriormente homologado cualitativa y cuantitativamente. Si el resultado es homologado a un desempeño básico, alto o superior el área será aprobada.

Transcurrido el 50 % de cada periodo académico, los educadores deben garantizar la visualización, en la plataforma académica, del proceso evaluativo parcial de los estudiantes, para que - las acciones de seguimiento académico día a día - establecidas en el SIEE puedan ser efectivas. Al finalizar cada periodo académico, el educador debe presentar a los estudiantes, los resultados obtenidos en cada área y/o asignatura a través del seguimiento académico día a día diligenciado en la plataforma e informar a cada uno de ellos el alcance o no de las competencias esperadas.

Cada área y/o asignatura organiza, un número de acciones evaluativas de acuerdo con la intensidad horaria determinada para el año escolar.

PARÁGRAFO 1: Para áreas y/o asignaturas que tengan como intensidad horaria una (1) o dos (2) horas semanales, se deberá realizar tres (3) acciones evaluativas en el período.

PARÁGRAFO 2: Para áreas y/o asignaturas que tengan intensidad horaria superior a dos (2) horas semanales, se deberá realizar cinco (5) acciones evaluativas en el período. Al iniciar cada período académico el docente debe informar a los estudiantes las acciones evaluativas a realizar en el período, las cuales deberán quedar establecidas en la guía de aprendizaje en sus momentos de: Transferencia, seguimiento y ejecución y/o finalización.

PARÁGRAFO 3: El peso porcentual para la valoración de las áreas conformadas por varias asignaturas se define de la siguiente manera:

Área de Humanidades: Lengua Castellana 60% – Inglés 40%

Área de Matemáticas: Matemáticas 70% – Geometría 30% (para la básica primaria)

Área de Matemáticas: Matemáticas 60% – Geometría 20%- Estadística 20% (para la básica secundaria y media)

Área de Tecnología e Informática: Tecnología e Informática 50%– Emprendimiento 50%

Área de Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia: Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia 80% Urbanidad y Cívica 20%
Área Ciencias Naturales y Educación Ambiental: para la básica primaria 100%, para el caso de la básica secundaria: Biología 60%, Química 20%, física 20%.
Para la media: biología 20%, Química 40% y Física 40%

PARÁGRAFO 4: La Media Técnica de Comercio y Servicios estará incluida dentro del Plan de Estudios Institucional en los grados 10° y 11° como una sola área: Técnica – Área de Mercadeo con un peso porcentual del 100 %.

PARÁGRAFO 5: El estudiante visualizará en el Informe descriptivo la valoración que corresponde a todos los módulos que se finalicen en el periodo académico correspondiente”.

El diseño curricular, los contenidos académicos, la articulación de las áreas, la intensidad horaria para el desarrollo de la Media Técnica, están establecidos y orientados por el ente articulador.

La Institución Educativa adoptará una escala de valoración cuantitativa, cualitativa y en concordancia con la escala de valoración nacional de acuerdo con el SIEE: “Escala de valoración Institucional y su equivalencia con la escala nacional”.

El Educador facilitará acciones de mejoramiento continuo a aquellos estudiantes que presenten deficiencias durante el período.

Si en el transcurso de cada período académico el estudiante presenta un desempeño bajo en alguna área y/o asignatura, el docente realizará Actividades de Apoyo para fortalecer desde el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) su práctica o dado el caso, diseñar los ajustes razonables (PIAR), en casos en los que se requiera; dinámica que permite al estudiante fortalecer su desempeño y alcanzar la competencia esperada.

Finalizado el año escolar, la institución implementará los Planes de Apoyo para todos los estudiantes que no alcanzaron las competencias en una, dos o tres áreas académicas. Sea el caso de Plan de Apoyo de Nivelación para una, dos o tres áreas académicas y Planes de Superación para una sola área académica.

Culminados los Planes de Apoyo, en lo relacionado con las nivelaciones, la Comisión de Evaluación y Promoción, promoverá al grado siguiente a los estudiantes que cumplan con los “Criterios de Promoción” establecidos por la institución y dará a conocer el listado de los estudiantes que deben presentar actividades de Superación en un área académica.

Finalizadas las actividades de Superación, la institución dará a conocer los resultados y aplicará los criterios de promoción determinados en el SIEE.

Para la realización de las diferentes actividades de los Planes de Apoyo los docentes entregarán previamente una guía de trabajo que orienta la preparación de los temas fundamentales tratados durante el año escolar. Para la valoración de estas actividades de Planes de Apoyo se tendrá en cuenta que la valoración máxima cualitativa: desempeño básico y valoración máxima cuantitativa 3.0 siempre y cuando el alumno apruebe el 60% o más de la acción evaluativa o valoración cualitativa: desempeño bajo y valoración cuantitativa de 1.0 a 2.9.

Una acción evaluativa tendrá un desempeño bajo, con la mínima valoración cuantitativa, cuando:

- a. El estudiante no presente autorización previa o excusa válida a la coordinación de la institución, que justifique su ausencia.
- b. La suplantación, el fraude, la copia en las tareas, evaluaciones y trabajos (hacerlo o facilitarlo). En este caso el docente diligenciará acta de acompañamiento especial para dejar registro escrito de la situación presentada; si se repite el hecho, el docente deberá registrarlo como una situación de disciplina tipo II: "El incumplimiento reiterativo y sistemático de compromisos adquiridos".
- c. Si las evaluaciones escritas no tienen ningún desarrollo.
- d. El incumplimiento en la entrega y/o presentación de la acción evaluativa.

Se mantiene vigente el criterio de máximo dos (2) evaluaciones escritas por día, pero si un docente quiere sacar más de dos (2) notas en la misma clase, no serán aquellas las que definen el período.

Todo estudiante tiene derecho a conocer los resultados de los procesos de evaluación y calificaciones definitivas antes de ser reportadas a secretaría en cada periodo.

Para los alumnos que ingresen al establecimiento una vez se hayan iniciado las labores académicas y aporten notas no numéricas en sus informes parciales y con el ánimo de homologarlas con las institucionales, se le asignarán las notas numéricas máximas equivalentes a la escala de valoración nacional definidas por el plantel en cada uno de los rangos establecidos.

Para aquellos estudiantes que ingresen al establecimiento, una vez iniciado el año escolar y reporten en sus informes parciales y/o totales ya sea uno, dos, tres o cuatro períodos académicos definidos en sus planteles, estos se homologarán con los tres períodos definidos en la institución. Así, por ejemplo: Si definieron cuatros (4) períodos (dos para el primer semestre y dos para el segundo semestre), las notas del primero y/o segundo periodo se asignarán igualmente para el primer período trimestral en nuestro sistema de información, dejando constancia de ello. Igualmente se procederá en los demás casos antes anotados."

Para los estudiantes que ingresen al establecimiento una vez iniciado el año escolar y presenten faltantes en notas de algunas áreas, o no reporten notas a la fecha, los docentes de la institución formalizarán un plan de nivelación efectivo y rápido para asignar dichas notas, dejando constancia de ello en la secretaría del establecimiento."

Para aquellos estudiantes que ingresen al establecimiento, una vez iniciado el año escolar y no reporten en sus informes parciales notas relativas a la valoración del comportamiento (disciplina y convivencia), no se les asignará ninguna valoración por dichos períodos, únicamente se tendrá en cuenta el comportamiento (disciplina y convivencia) observado durante su permanencia en el colegio.

Terminado el año escolar, la Institución entrega un informe final a los padres de familia/acudientes donde se describen las competencias alcanzadas por los estudiantes con su respectiva valoración cualitativa y cuantitativa, acorde con los niveles de desempeño obtenidos. Los resultados serán presentados según la escala nacional determinada por el decreto 1290 de 2009.

Cuando se requiera segundo calificador en una acción evaluativa escrita, se solicitará el trámite ante la Coordinación, después de haber agotado el conducto regular. Ésta dependencia tendrá dos (2) días hábiles para responder. La calificación final que se registrará será la que otorgue el segundo calificador.

La autoevaluación tiene como objetivo, mejorar los procesos de formación integral de los estudiantes, con esta estrategia ellos mismos tendrán la posibilidad de evaluarse desde una mirada crítica y objetiva durante el año escolar. No contará con valoración cuantitativa.

Las asignaturas de biología, física y química para los grados de sexto a undécimo serán incluidas dentro del Plan de Estudios a desarrollarse y evaluarse como parte del área de ciencias naturales y educación ambiental y tendrá el mismo tratamiento de las áreas obligatorias para efectos de evaluación y promoción.

Las asignaturas de: geometría (en básica primaria) y estadística como parte del área de Matemáticas, Constitución y Democracia como parte del área de Ciencias Sociales, historia, geografía, constitución política y democracia, Emprendimiento como parte del área de Tecnología e Informática en los grados de 1° a 11°, serán incluidas dentro del Plan de Estudios a desarrollarse y evaluarse y tendrá el mismo tratamiento de las áreas obligatorias para efectos de evaluación y promoción.

El informe final será el resultado del análisis de los desempeños cualitativos demostrados por los estudiantes en cada una de las áreas durante el año lectivo. Este análisis estará a cargo de la Comisión de Evaluación y Promoción.

La Comisión de Evaluación y Promoción en cumplimiento de sus funciones tendrá en cuenta los siguientes aspectos para aprobar la valoración definitiva por área, en cada periodo académico y una vez culminado el año lectivo escolar:

- a. El desempeño presentado por el estudiante, durante cada uno de los periodos escolares, para cada área.
- b. Los desempeños del estudiante durante cada uno de los periodos académicos en aspectos como: responsabilidad, puntualidad y entrega oportuna de las actividades propuestas, (guías, talleres, trabajos, entre otros) igualmente interés, disposición y participación en clase, respeto por los docentes y compañeros.
- c. Valoración de esfuerzos, ritmos de aprendizaje y grado de asimilación que presenta cada estudiante en los procesos formativos.
- d. Cumplimiento como mínimo del 85% de asistencia a las clases programadas durante el año escolar, excepto en los casos con justificación y excusa oportuna.

PARÁGRAFO 6: El resultado final no se limitará al simple promedio de valoraciones de los períodos, será el producto del análisis del desempeño demostrado por los estudiantes en las áreas durante el año lectivo, a través de los diferentes indicadores. Esto permitirá demostrar o no el desarrollo de las capacidades y desempeños básicos para poder cursar exitosamente el grado siguiente.

PARÁGRAFO 7: Para las áreas con dos o más asignaturas, Los Planes de Apoyo tendrán en cuenta los conocimientos de todas las asignaturas que las conforman, teniendo mayor relevancia las asignaturas en las que el estudiante haya obtenido un desempeño bajo.

PARÁGRAFO 8: Los anteriores criterios serán complementados por los que cada área según sus particularidades establece en el Plan de Estudios, avalado y contenido en el PEI.

ARTÍCULO 18: CRITERIOS DE EVALUACIÓN FUNDAMENTADOS EN LA INCLUSIÓN COMO ENFOQUE DE DERECHOS PARA LA DIVERSIDAD

Retomando los elementos desarrollados tanto en el modelo pedagógico institucional, como en la definición de “*la evaluación integral del aprendizaje*” planteada en el SIEE, y aplicando principios y estrategias que incrementen las posibilidades de aprendizaje y orienten al maestro en la formulación de metodologías flexibles teniendo en cuenta la diversidad en el aula (las particularidades de cada

estudiante, sus actitudes, competencias, estilos y ritmos de aprendizaje), el proceso de evaluación debe permitir el desarrollo de habilidades para la vida de cada uno de los estudiantes.

En este sentido, se precisa que el proceso evaluativo en la Institución, también está inmerso en el enfoque de derechos, en el cual es necesario evidenciar la corresponsabilidad entre todos los actores del proceso (escuela – familia – estudiante).

ARTÍCULO 19: CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

La Comisión de Evaluación y Promoción analizará los desempeños cualitativos y cuantitativos de los estudiantes en cada uno de los periodos académicos, con el fin de determinar la promoción o no de cada uno de ellos de acuerdo con los siguientes criterios:

- a. El estudiante será promovido al grado siguiente cuando los niveles de competencia alcancen un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas.
- b. El estudiante será promovido al grado siguiente cuando los niveles de competencia alcancen un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas luego de presentado y aprobado el Plan de Apoyo referente a las actividades de nivelación.
- c. El estudiante que presenta Planes de apoyo relacionados con actividades de Nivelación ya sea en una, dos o tres áreas y obtiene como mínimo un desempeño básico en ellas, será promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO 1: No aplican los Planes de Apoyo relacionadas con las actividades de Nivelación, y por lo tanto el numeral anterior, para la básica primaria (1o a 5o) cuando dos de las tres áreas son: Humanidades (Lengua Castellana e Idioma extranjero) y Matemáticas.

El estudiante que después de presentar Planes de apoyo a nivel de actividades de superación en la última semana institucional del calendario académico en el área pendiente, obtenga como mínimo un desempeño básico podrá ser promovido al grado siguiente.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes tendrán la oportunidad de presentar actividades de superación sólo en un área reprobada, en la última semana institucional del calendario académico.

Para los estudiantes que llegan nuevos, promovidos por otra institución con desempeños bajos en una o dos áreas, el colegio programará actividades que ayuden a nivelar los desempeños pendientes, aclarando que los desarrollos de estas actividades no tienen valoración ni cualitativa ni cuantitativa; son una estrategia metodológica que les permite el mejoramiento de las competencias básicas del área(s). Estas actividades son extracurriculares y se adoptan en el transcurso del primer período.

Para efectos de evaluación, cada asignatura que conforme un área tendrá una valoración independiente y definitoria en los períodos académicos establecidos por la institución, más no así para el promedio final pues la promoción se hará teniendo en cuenta el promedio de las asignaturas que conformen un área y el promedio acumulado de las áreas independientes.

La institución garantizará un mínimo de promoción del 90% de los estudiantes y ésta ha de calcularse con base en la matrícula final.

ARTÍCULO 20: CRITERIOS Y PROCESOS PARA FACILITAR LA PROMOCIÓN AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR.

Los estudiantes que hayan obtenido como resultado un desempeño bajo en una o más áreas académicas, luego de haber presentado las diferentes actividades de los Planes de Apoyo a que hubiera lugar, no serán promovidos al grado siguiente, sin embargo, tendrán la posibilidad de ser promovidos durante el primer período del año escolar si demuestran un desempeño superior en las áreas que fueron reprobadas en el año inmediatamente anterior y un desempeño alto en las demás áreas del conocimiento como también un desempeño sobresaliente en su desarrollo personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa.

El Consejo Académico analizará el caso previa consulta y consentimiento de los padres de familia/acudientes

Para tales casos se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento:

1. Acompañamiento del director de grupo a los estudiantes que reprobaron el año lectivo anterior.
2. Programación de actividades adicionales que con su ejecución ayuden a nivelar las competencias pendientes de aquellos estudiantes que reprobaron el año lectivo anterior, aclarando que el desarrollo de las mismas no tienen valoración ni cualitativa ni cuantitativa; son una estrategia metodológica que sirve para afianzar su aprendizaje y su desempeño durante el primer periodo, son además un apoyo a los “criterios y procesos que facilitan la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año anterior”. Su desarrollo es una estrategia voluntaria, extracurricular solicitada por el estudiante y/o su padre de familia/acudiente y que se adopta en el transcurso del primer período escolar.
3. Transcurrido el 95% del primer período, los docentes analizarán el desempeño de los estudiantes que hayan reprobado el año lectivo anterior, socializarán con los padres de familia/acudientes los “criterios y procesos que facilitan la Promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año anterior” y recibirán las comunicaciones de los padres de familia/acudientes solicitando la Promoción al grado siguiente sólo si el estudiante ha mantenido en el primer periodo del año escolar vigente, un desempeño superior en las áreas que fueron reprobadas en el año inmediatamente anterior y un desempeño alto en las demás áreas del conocimiento, de igual manera que su desempeño personal y social sea sobresaliente.
4. El Director de grupo presentará el caso o los casos que ameriten estudio para la Promoción al grado siguiente, al Consejo Académico, anexando un consolidado académico personal y social de los estudiantes postulados, igual que la solicitud de sus padres de familia/acudientes
5. El Consejo Académico analizará el caso y notificará por escrito la decisión al padre de familia o padre de familia/acudiente para que éstos acompañen a los estudiantes, si es el caso, en el proceso de promoción al grado siguiente.
6. Luego de la aprobación del Consejo Académico se presentará el caso al Consejo Directivo.
7. El Consejo Directivo analizará el caso y la decisión será consignada en acta y, si es positiva, en el registro escolar.

PARÁGRAFO: Al estudiante promovido se le consignará en el registro del nuevo grado las valoraciones obtenidas en el primer período del año en curso en cada una de las áreas. La Institución ofrecerá la información necesaria a nivel de competencias, indicadores de desempeño y contenidos del primer periodo académico -del grado al cual ha sido promovido el estudiante- para que se nivele por sus propios medios.

ARTÍCULO 21: CRITERIOS DE NO PROMOCIÓN

No serán promovidos al grado siguiente los estudiantes que:

1. Finalizando el año escolar obtengan un desempeño bajo en dos o tres áreas, después de presentar el Plan de Apoyo en lo referente a las actividades de Nivelación.
2. En los grados de nivel básica primaria de 1° a 5° alcancen un desempeño bajo en Humanidades (Lengua Castellana e Idioma extranjero) y Matemáticas (Matemáticas y Geometría). No aplica para estos estudiantes los Planes de Apoyo referentes a las actividades de nivelación.
3. Dejan de asistir injustificadamente al 15% de las clases en el año escolar.
4. Finalizando el año escolar presente actividades de nivelación en tres áreas y obtenga como mínimo un desempeño básico en dos de ellas y bajo en otra, y al presentar actividades de superación en la última semana Institucional del calendario académico para el área pendiente, el resultado sea un desempeño bajo en el área evaluada.
5. Teniendo el derecho a presentar las diferentes actividades de los Planes de Apoyo, no las presente en el tiempo previsto por la Institución, sin causa justa.
6. A partir del grado primero la no promoción puede darse en todos los grados sin ninguna excepción.

PARÁGRAFO: La institución reservará en la oferta educativa, dos cupos por grado para estudiantes a los cuales se puedan aplicar: “criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior” establecidos en el SIEE.

ARTÍCULO 22: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL- CUANTITATIVA	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL- CUALITATIVA	EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.
4.6 – 5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR	DESEMPEÑO SUPERIOR
4.0 – 4.5	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO ALTO
3.0 – 3.9	DESEMPEÑO BASICO	DESEMPEÑO BASICO
1.0 – 2.9	DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BAJO

Para el caso de las aproximaciones solo se usará un (1) decimal.

PARÁGRAFO 1: Para la valoración de Planes de Apoyo se tendrá en cuenta que la valoración máxima cualitativa: desempeño básico y valoración máxima cuantitativa 3.0 siempre y cuando el alumno apruebe el 60% o más de la acción evaluativa, o valoración cualitativa: desempeño bajo y valoración cuantitativa de 1.0 a 2.9.

PARÁGRAFO 2: En caso de que la valoración final sea de desempeño bajo, se le asignará al estudiante la valoración cuantitativa más alta que se registre entre los Planes de apoyo y la nota promedio del informe final.

PARÁGRAFO 3: Las valoraciones resultantes de los Planes de Apoyo serán registradas en el PC, siempre y cuando mejoren el promedio del área.

ARTÍCULO 23: DEFINICIÓN DE CADA DESEMPEÑO Y SU EQUIVALENCIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

1. **DESEMPEÑO SUPERIOR:** Es un nivel de desempeño especialmente destacado, que manifiesta un superior desarrollo, apropiación y aplicación de las competencias establecidas por el área, de

acuerdo con todos los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por ésta para el grado.

Merecen ocupar este nivel, los estudiantes que alcanzan con profundidad las competencias establecidas por el área y quienes demuestran con su actitud la búsqueda de la excelencia y el mejoramiento continuo de sus procesos de aprendizaje y formación para la vida.

2. **DESEMPEÑO ALTO:** Es un nivel de desempeño destacado, que manifiesta un alto desarrollo, apropiación y aplicación de las competencias establecidas por el área, de acuerdo con todos los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por ésta para el grado.

Merecen ocupar este nivel, los estudiantes que alcanzan las competencias establecidas por el área y quienes demuestran con su actitud la búsqueda del mejoramiento continuo de sus procesos de aprendizaje y formación para la vida.

3. **DESEMPEÑO BÁSICO:** Es un nivel de desempeño aceptable, que manifiesta un elemental desarrollo, apropiación y aplicación de las competencias establecidas por el área, de acuerdo con todos los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por ésta.

Se ubican en este nivel, los estudiantes que alcanzan los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares básicos, las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional y lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional.

4. **DESEMPEÑO BAJO:** Es un nivel de desempeño insuficiente, donde no se alcanzan las competencias establecidas por el área, de acuerdo con todos los contenidos, las instrucciones y los procedimientos señalados por ésta.

Se ubican en este nivel, los estudiantes que demuestran desinterés, apatía, irresponsabilidad, y/o dificultades significativas, que les impiden alcanzar resultados básicos.

PARÁGRAFO: La escala de valoración Institucional se asume desde dos aspectos: una valoración cualitativa y una valoración cuantitativa. La valoración cuantitativa será registrada en todas las acciones evaluativas que se apliquen a los estudiantes como también en los libros y registros escolares reglamentarios, la valoración cualitativa sólo será registrada en los libros y registros reglamentarios.

ARTÍCULO 24: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR:

La Institución Educativa MATER DEI propenderá, acorde con sus principios de excelencia académica, por generar acciones que permitan proporcionar a los estudiantes apoyos personales y en equipo atendiendo a las diferencias individuales dentro de su proceso de evaluación.

Como ya se estableció anteriormente, la evaluación dentro de la institución, tiene un sentido de diagnóstico, formativa y sumativa que le permite identificar las fortalezas y debilidades en el proceso evaluativo de los estudiantes.

Se utilizan estrategias como:

1. **TRABAJO INDIVIDUAL:** Investigaciones, talleres complementarios y de profundización, salidas al tablero, consultas, entre otras.

2. **TRABAJO GRUPAL:** Talleres, investigaciones, elaboración de guías de trabajo, presentación creativa de diferentes temas.
3. **ACOMPañAMIENTO PERSONAL Y SOCIAL:** En esta herramienta se tiene el consolidado de todo el proceso a nivel del comportamiento (disciplina y convivencia) personal y social como todos los aspectos relacionados con el proceso académico de los estudiantes durante el año lectivo, en él se evidencian, entre otras cosas, las competencias obtenidas y las áreas y/o asignaturas que debe mejorar.
4. **FICHA DE SEGUIMIENTO DE LOS ALUMNOS:** Es un seguimiento del proceso evolutivo donde se consignan datos personales, preferencias y gustos y se escribe cualitativamente el proceso de seguimiento.
5. **SEGUIMIENTO ACADÉMICO DÍA A DÍA:** Consiste en la posibilidad que tienen estudiantes y padres de familia/acudientes de observar a través del programa académico de la institución las valoraciones cuantitativas de cada una de las acciones evaluativas que el estudiante obtiene durante el período académico de manera ágil y oportuna, con el fin de que tanto estudiantes como padres de familia/acudientes hagan seguimiento y apliquen los correctivos pertinentes para mejorar el desempeño en las áreas y/o asignaturas con dificultad.
6. **CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA/ACUDIENES:** Para establecer diálogos formativos y acompañamiento especial para los estudiantes con bajo desempeño académico, personal y social.
7. **REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:** Ésta se reúne periódicamente para analizar los desempeños académicos, personales y sociales de los estudiantes y determinar estrategias de mejoramiento para los alumnos, los padres de familia/acudientes y los docentes.
8. **INFORMES ACADÉMICOS PERIÓDICOS:** Formato Institucional a través del cual se informa a las familias, al finalizar cada período, sobre el desempeño de los estudiantes en las diferentes asignaturas y/o áreas. El informe de los desempeños entregados a los padres de familia/acudientes, así como el registro de estas valoraciones en todos los libros reglamentarios de la institución, serán presentados de forma cualitativa y cuantitativa.
9. **REPORTE COMPORTAMENTAL:** Es un registro descriptivo que consolida el comportamiento (disciplina y convivencia) personal y social de los estudiantes durante cada uno de los periodos escolares teniendo en cuenta las normas establecidas en el Manual de Convivencia; además es un instrumento de comunicación para el padre de familia, los estudiantes, los docentes y la administración. Este reporte es socializado con los estudiantes y sus padres de familia/acudientes finalizado cada periodo.

Todos estos registros son conocidos por los estudiantes, los padres de familia/acudientes, quienes se hacen responsables de los procesos mediante la lectura y la firma.

ARTÍCULO 25: ESTRATEGIAS PERMANENTES DE APOYO PARA LA SUPERACIÓN DE LAS, DIFICULTADES Y/O BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES:

ACTIVIDADES DE APOYO: Son actividades que buscan fortalecer los procesos académicos en los cuales los estudiantes presentan dificultades (desempeños bajos); en caso de que se presente alguna discapacidad y/o barreras para el aprendizaje, debe implementarse el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), si se requiere, el cual define las acciones, adaptaciones, apoyos, estrategias, recursos y adecuaciones necesarias al sistema educativo y la gestión escolar, basadas en las necesidades específicas de cada estudiante que persisten a pesar de que se incorpore el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA).

Los docentes planearán y desarrollarán estas actividades durante cada uno de los períodos escolares con el fin de que los estudiantes alcancen las competencias propuestas para cada periodo y su valoración corresponde a la establecida en el Artículo 22 del presente documento (de 1.0 a 5.0).

A continuación, se presentan algunos ejemplos:

Exposiciones, evaluaciones escritas, evaluaciones orales, presentaciones virtuales y sustentación de las mismas, explicaciones personalizadas y /o en grupo, videos e informes escritos de los mismos, comentarios de artículos en internet, elaboración de carteles y plegables donde se desarrolle de manera creativa y original un tema, elaboración de ejercicios en clase, elaboración de modelos y representaciones, etc.

PLANES DE APOYO:

La Institución entiende los Planes de Apoyo como aquel proceso pedagógico y evaluativo que propicia un mejor rendimiento académico y conlleva a fortalecer los métodos de enseñanza y aprendizaje. La Comisión de Evaluación y Promoción, promoverá al grado siguiente a los estudiantes que cumplan con los “Criterios de Promoción” establecidos por la institución y dará a conocer el listado de los estudiantes que deben iniciar los procedimientos establecidos para presentar Planes de Apoyo.

Los Planes de Apoyo constan de diferentes actividades que se programan para subsanar las insuficiencias presentadas por los estudiantes durante los periodos académicos y se desarrollan al finalizar el año lectivo.

Aspectos que rigen los Planes de Apoyo:

1. El resultado obtenido en los Planes de Apoyo será la valoración definitiva consignada en el informe final.
2. El estudiante que sin causa justa no presente las actividades de apoyo ó los planes de apoyo en la fecha programada perderá el derecho a presentarlas nuevamente y su valoración será 1.0.
3. Para la valoración Planes de Apoyo se tendrá en cuenta que la valoración máxima cualitativa: desempeño básico y valoración máxima cuantitativa 3.0 siempre y cuando el alumno apruebe el 60% o más de la acción evaluativa o valoración cualitativa: desempeño bajo y valoración cuantitativa de 1.0 a 2.9.
4. En caso de que la valoración final sea de desempeño bajo, se le asignará al estudiante la valoración cuantitativa más alta que se registre entre las Actividades de apoyo y la nota alcanzada en el periodo o entre los Planes de Apoyo y la nota promedio del informe final.
5. Las valoraciones resultantes de los Planes de Apoyo serán registradas en el PC, siempre y cuando mejoren el promedio del área.

Estos Planes son:

1. Planes de Apoyo de nivelación:

Son aquellas actividades mediante las cuales, los docentes de las distintas áreas brindan, a través de una guía de trabajo y una evaluación, la oportunidad de alcanzar las competencias y los indicadores de desempeño establecidos para tres de las áreas, finalizado el año escolar.

Estas actividades se ofrecerán a todos los estudiantes que después de la Comisión de Evaluación y Promoción del tercer periodo, obtengan desempeños bajos en una, dos o tres áreas máximo, como resultado del proceso evaluativo desarrollado durante todo el año escolar; por lo tanto, los estudiantes que no alcancen las competencias en cuatro o más áreas, reprobarán el año escolar y en consecuencia no tendrán derecho a continuar con Planes de Apoyo de Superación.

Este Plan de apoyo consiste en el desarrollo de una guía de trabajo preparatoria (no valorativa) diseñada por los docentes de las distintas áreas, y por una evaluación oral o escrita que dará cuenta del alcance de las competencias del área para el grado. El resultado de esta evaluación se registrará en las actas pertinentes y de esta forma quedará en firme el informe final de todas las áreas.

Para los estudiantes que, una vez presentadas las actividades de nivelación, obtengan desempeños básicos, altos o superiores en las áreas pendientes, aplican los criterios de promoción estipulados en el SIEE y por lo tanto serán promovidos al grado siguiente.

Para los estudiantes que, una vez presentados los Planes de Apoyo en lo que tiene que ver con las actividades de nivelaciones, mantengan resultados bajos en dos o tres áreas, se aplican los criterios de no promoción estipulados en el SIEE y por lo tanto no podrán ser promovidos al grado siguiente. De igual manera se aplican para ellos los criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

2. Planes de Apoyo de superación:

Se ofrecen para estudiantes que antes de finalizar el calendario académico hayan presentado actividades de nivelación en las áreas permitidas (1, 2 o 3) y obtenga un desempeño bajo en una, para ellos se programarán estas actividades en la última semana de desarrollo Institucional del calendario académico. Los estudiantes se prepararán repasando y ejercitando los contenidos desarrollados en la guía que la Institución brindó para las actividades de nivelación.

Estas actividades permitirán definir si el estudiante está en condiciones de continuar o no con éxito su proceso de formación en el grado inmediatamente superior.

Quienes obtienen desempeño bajo en estas actividades no serán promovidos al grado siguiente sin embargo, la institución reservará en la oferta educativa, dos cupos por grado para estudiantes a los cuales se puedan aplicar los “Criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior” establecidos en el SIEE.

Estas actividades son estrategias de apoyo que le permitirán al estudiante mejorar situaciones pedagógicas y de aprendizaje pendientes a partir de los resultados de la evaluación, regulada por la autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación.

Lo anterior permite un sistema de evaluación continuo que fortalece en los estudiantes sus hábitos de estudio y su responsabilidad con las labores escolares.

ARTÍCULO 26: MECANISMOS DE EVALUACIÓN

- 1. LA AUTOEVALUACIÓN:** Implica una dimensión cognoscitiva en el aprender a aprender del estudiante. El saber usar el pensamiento como recurso máximo del ser humano para convertirlo en una herramienta de trabajo. Lo anterior involucra, la regulación y el control de las actividades que el propio estudiante realiza durante su aprendizaje. Esto incluye la planificación de las actividades cognoscitivas, el control del proceso intelectual y la evaluación de los resultados. Desde esta perspectiva la autoevaluación toma la forma de retroalimentación autogenerada que conduce al estudiante a valorar su trabajo de manera consciente, honesta y con un nivel de introspección y reflexión profundo.

La autoevaluación tiene como objetivo, mejorar los procesos de formación integral de los estudiantes, con esta estrategia ellos mismos tendrán la posibilidad de evaluarse desde una mirada crítica y objetiva durante el año escolar. Al finalizar cada uno de los períodos académicos los docentes de las distintas áreas y/o asignaturas entregarán a cada uno de los estudiantes el formato de autoevaluación que contiene: nombre del estudiante, nombres de cada una de las áreas y/o asignaturas y los ítems a ser evaluados. El estudiante marcará de acuerdo con una escala valorativa determinada el nivel de cumplimiento de lo esperado en cada área y/o asignatura. Es de anotar que ésta autoevaluación no tiene ninguna incidencia para el resultado final del área y/o asignatura.

La autoevaluación será socializada con los padres de familia o acudientes al momento de la entrega del informe descriptivo- valorativo en cada período escolar.

- 2. LA COEVALUACIÓN:** Los estudiantes valorarán, entre sí y con sus docentes, el alcance o no de las competencias establecidas para cada una de las áreas. Esta coevaluación estará presente en los distintos momentos del proceso enseñanza aprendizaje.
- 3. LA HETEROEVALUACIÓN:** Valoración que hace el docente de las competencias, desempeños y aspectos a mejorar de los estudiantes en cada una de las áreas y/o asignaturas.

ARTÍCULO 27: ACCIONES QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LO IMPLEMENTADO EN EL SIEE POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES.

El SIEE se fundamenta en las normas legales vigentes y se estructura a través del aporte y acompañamiento de los docentes; en este sentido, los directivos y docentes cumplirán con las disposiciones establecidas así:

1. Los docentes encargados de cada área y/o asignatura darán a conocer por escrito a los estudiantes al inicio de cada período académico, los contenidos a trabajar, los indicadores de desempeño y las acciones evaluativas a desarrollar. Como también serán los encargados de mantener actualizado el Seguimiento académico día a día en cada una de las áreas y/o dentro del Programa Académico Institucional y los informes descriptivos, con los estudiantes y padres de familia/acudientes
2. Las Comisiones de Evaluación y Promoción analizarán los casos especiales de bajo desempeño académico y determinarán las directrices tendientes a la superación de las dificultades.
3. El Consejo Directivo y las directivas velarán por el cumplimiento de lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, utilizando para su comprobación el Programa Académico Institucional, los planes de área y el diario de campo.

ARTÍCULO 28: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

1. Los Informes de evaluación durante el año lectivo serán cuatro (4). Tres de ellos correspondientes a cada uno de los períodos académicos y un cuarto relativo al informe final. Estos cuatro informes mostrarán para cada área el rendimiento de los educandos mediante la escala valorativa cualitativa y cuantitativa establecida en el SIEE.
2. Se entregará un informe por cada período en fechas establecidas por los directivos del plantel. El informe del cuarto período y el informe final se entregarán una vez finalizado el año escolar.

3. El cuarto informe o informe final de evaluación dará cuenta de la definitiva de cada área culminado el año escolar, producto del proceso realizado por el estudiante a lo largo del año. Este informe final es independiente del informe del tercer período.
4. Los informes de valoración estarán constituidos por: identificación general, valoración cualitativa y cuantitativa de cada una de las áreas y/o asignaturas, describiendo fortalezas, debilidades y recomendaciones.
5. La valoración del comportamiento (disciplina y convivencia) será independiente del registro descriptivo- valorativo y será presentado a los padres de familia/acudientes y estudiantes en un registro diferente, acorde con lo establecido en el Manual de Convivencia.

CAPÍTULO III: ENFOQUE DE EDUCACIÓN INCLUSIVA A LA POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD

En la Institución Educativa Mater Dei le apostamos a la educación en la diversidad, una educación que valore las características particulares, los intereses, posibilidades y expectativas de nuestros estudiantes y con esto, comprender sus formas de aprendizaje para consolidar una apuesta formativa y valorativa, a los métodos, materiales, apoyos y evaluaciones que den respuesta a las metas del proceso educativo, a la promoción de su desarrollo social y de participación. La Institución Educativa reconoce que el proceso de acompañamiento es integral, por tanto, se trata de la consolidación de una triada en donde participan la gestión administrativa, académica y de la comunidad que en su conjunto permitirán la realización de acciones pertinentes.

Para hacer más comprensible este proceso a continuación se describirán las acciones que se complementan entre sí para llevar a cabo el proceso de evaluación.

ARTÍCULO 29: DISEÑO UNIVERSAL DE APRENDIZAJE - DUA

Para dar garantía a un proceso de educación inclusiva en la Institución Educativa se proporcionarán los apoyos y ajustes necesarios para el acceso, permanencia y educación de calidad en condiciones de igualdad, en este sentido los docentes diseñarán su práctica pedagógica teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje – DUA - como marco de referencia y planearán encuentros de formación en los que contarán con metodologías, elementos y estrategias que no requieran un diseño especializado para hacer accesible y significativo el proceso educativo, partiendo del reconocimiento de los ritmos y estilos de aprendizaje así como también de las condiciones de salud de los estudiantes.

El diseño, la ejecución y valoración de los encuentros con los estudiantes contará con diversos elementos de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje los cuales se centran en potenciar:

El qué del aprendizaje a través múltiples medios de representación, (Active o proporcione conocimientos previos, ofrezca alternativas de información visual y auditiva, aclare vocabulario y símbolos, destaque patrones, características fundamentales, ideas principales y relaciones entre ellas).

El cómo del aprendizaje por medio de la implementación de medios de acción y expresión (Varíe los métodos de respuesta, navegación e interacción, optimice el uso de herramientas y tecnologías de asistencia, use múltiples medios para la comunicación, guíe el establecimiento de metas apropiadas, apoye la planeación y el desarrollo de estrategias y mejore la capacidad para monitorear el progreso)

El porqué del aprendizaje compartiendo múltiples formas de implicación (Optimice las elecciones individuales y de autonomía, promueva la colaboración, comunicación, facilite habilidades y estrategias para enfrentar desafíos y desarrolle la autoevaluación y la reflexión.)

ARTICULO 30: PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR

Cuando a un estudiante con discapacidad las acciones presentadas a través del Diseño Universal del Aprendizaje DUA no le posibilita alcanzar las metas, y luego de una valoración pertinente, el docente de grupo o de área realizará el diligenciamiento del Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR – los cuales deberán estar consignados con calidad y pertinencia presentando el contexto institucional, el contexto de aula, el contexto familiar y de requerir los ajustes razonables definidos por el docente de aula o de área con el apoyo de la Comisión de Evaluación y Promoción.

Para realizar la flexibilización en los procesos escolares se hará la identificación de las experiencias, situaciones y contextos en los que el estudiante ha tenido un desempeño exitoso para en este sentido realizar planeaciones adaptadas al contexto.

ARTICULO 31: TIEMPOS DE EJECUCIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES DE AJUSTES RAZONABLES – PIAR

Los componentes institucionales, familiar y de contexto de aula del documento Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR- serán revisados y actualizados durante el primer trimestre académico. De ser necesarios los ajustes razonables y atendiendo a las observaciones del docente de aula y/o de área durante el primer trimestre, se diseñarán, implementarán y se establecerán los tiempos para realizar el seguimiento a los mismos, al finalizar cada período escolar.

Los ajustes realizados serán acordados y socializados con la familia o el acudiente, el estudiante y los docentes dando así la garantía de continuidad y participación al finalizar la etapa de revisión y actualización, es decir, en el primer mes del segundo trimestre del año escolar,

Se presentará informe de seguimiento al estudiante y a su familia al finalizar cada período escolar, bajo las orientaciones de la Comisión de Evaluación y Promoción.

En el acta de acuerdo se presentará y registrará un plan de actividades en casa para fortalecer el proceso del estudiante.

ARTÍCULO 32: DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

La Comisión de Evaluación y Promoción deberá:

- a. Apoyar al docente del aula o de área para realizar las acciones que se consideren pertinentes y suficientes para acompañar el proceso escolar.
- b. Hacer el seguimiento de las acciones realizadas y desarrollos logrados en el proceso formativo de los estudiantes.
- c. Revisar el informe de las acciones realizadas por parte de los docentes para de manera conjunta construir acciones de acompañamiento a la población con discapacidad.

PARÁGRAFO 1: En la Comisión de Evaluación y Promoción harán presencia los profesionales de apoyo los cuales darán su concepto acerca del proceso del estudiante, valorando las acciones realizadas y verificando que se haya dado compromiso a lo acordado en el periodo anterior.

PARÁGRAFO 2: Cuando se realice la entrega de los informes del periodo académico a las familias este deberá reflejar los indicadores del desempeño que se plantearon desde cada una de las áreas curriculares y su nivel de alcance.

PARÁGRAFO 3: Acciones para la promoción y prevención de la convivencia en la población con discapacidad.

Para fortalecer un ambiente de convivencia en el que se establezcan relaciones de confianza y empatía de la Comunidad Educativa frente a la población con discapacidad, a continuación, se presentan algunas estrategias en los componentes de promoción y prevención de la ruta de atención a la convivencia escolar con la finalidad de posibilitar el ingreso, la permanencia, la participación y la promoción de los estudiantes de la Institución Educativa; para tal fin se llevarán a cabo las siguientes acciones:

- a. Las orientaciones, informes y anuncios a los estudiantes y las familias se darán desde el uso de un lenguaje claro que permite la comprensión de la instrucción. Se hará uso de diversas estrategias didácticas y herramientas tecnológicas para lograr la comprensión. (Se contará con videos y otros recursos para realizar estas orientaciones)
- b. Se compartirá con la familia o la persona a cargo del estudiante (acudiente) información precisa del proceso escolar rescatando las habilidades y dificultades presentadas para buscar la generación de ajustes que permitan la consolidación de aprendizajes significativos.
- c. Se convocará a las familias de los estudiantes con diagnóstico y se hará extensiva la invitación a otras familias de la institución educativa para compartir orientaciones formativas que permitan generar nuevas prácticas inclusivas.
- d. El Manual de Convivencia será revisando y actualizando por la Comunidad Educativa con regularidad para dar respuesta a las demandas institucionales que permitan la participación de la población bajo el enfoque de educación inclusiva.
- e. Se establecerá y presentará con claridad a través de diferentes formas de representación de la información, los derechos y deberes que el estudiante con discapacidad tiene en la Institución Educativa. (Se contará con videos y otros recursos para realizar estas orientaciones)
- f. En las jornadas pedagógicas se propiciarán espacios de reflexión frente a las practicas institucionales y se darán orientaciones para consolidar nuevas estrategias metodológicas que fomenten en los docentes acciones para una sólida comprensión de los principios y prácticas de inclusión y su aplicación, permitiendo la creación de condiciones pedagógicas y sociales para lograr la participación de todos los estudiantes.
- g. Se desarrollarán, con los organismos de participación de la Institución Educativa como también con la población escolar, experiencias formativas de sensibilización en las que se abordarán temáticas relacionadas con la eliminación de barreras actitudinales, comunicativas, físicas y procedimentales, el pluralismo, la alteridad, la valoración de las diferencias, los saberes ancestrales, la diversidad, la solidaridad, la cooperación y los derechos humanos que permitan transformar los valores y creencias frente a las particularidades de la población.
- h. Se establecerán experiencias formativas articuladas a los proyectos institucionales en las que se incorporarán temáticas relacionadas con la adversidad, resiliencia y asertividad, con la finalidad de orientar a la Comunidad Educativa frente la comprensión de situaciones hostiles que se pueden presentar en la cotidianidad.
- i. Se consolidarán experiencias dinámicas de debates, acciones lúdicas y de reconocimiento de otras experiencias significativas durante encuentros de formación en las aulas de clase en las que se abordará la desmitificación de los imaginarios, estigmas y formas de nombrar a la población con discapacidad, con el propósito de problematizar la concepción que se tiene de la discapacidad como una incapacidad y con esto fortalecer acciones inclusivas y toma de conciencia desde una perspectiva ética, política y de derechos.

- j. Se realizarán los ajustes razonables pertinentes que posibiliten la convivencia de los estudiantes en el contexto institucional.
- k. Se promoverá en todos los espacios institucionales la conciencia social positiva con respecto a la discapacidad, con el propósito de orientar apuestas que aporten al desarrollo social y comunitario y a la transformación de la cultura. Las reflexiones que surjan de estos espacios serán incluidas en los planes de mejoramiento institucional.

ARTICULO 33: DE LA PROMOCIÓN DE ESTUDANTES CON DISCAPACIDAD

Para garantizar la promoción y transición de los estudiantes con discapacidad entre grados y niveles se tendrá presente:

- a. La articulación entre maestros para la consolidación de estrategias que favorezcan el aprendizaje y la participación en las áreas que ejecutan.
- b. Presentar un formato en el que se consignará de manera clara y suficiente la información a las familias del proceso de acompañamiento de los estudiantes.
- c. Tener en cuenta el debido proceso de acuerdo con lo planteado en las situaciones académicas que se presenten. Para los casos de los estudiantes con discapacidad la Comisión de Evaluación y Promoción será el estamento institucional encargado de valorar las situaciones que requieran un seguimiento.
- d. Revisar el SIEE periódicamente para dar respuesta a las particularidades de los estudiantes.

PARÁGRAFO 1 La evaluación de los estudiantes será de carácter formativa y sumativa, siempre teniendo en cuenta los niveles del desempeño de los estudiantes con discapacidad.

PARÁGRAFO 2: Para la promoción, retiro o repitencia del estudiante con discapacidad se presentará los avances que el estudiante ha tenido en su proceso escolar teniendo en cuenta la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación.

PARÁGRAFO 3: Siempre la institución reconocerá el diagnóstico del estudiante, pero esto no será una justificación para hacer una promoción automática.

ARTÍCULO 34: ORIENTACIONES PARA LOS DOCENTES EN RELACIÓN AL PROCESO PEDAGÓGICO DEL ESTUDIANTE CON DISCAPACIDAD

El docente que tenga a cargo un estudiante con discapacidad deberá:

- a. Realizar la valoración pedagógica del estudiante en la que identificará las características, intereses y necesidades del estudiante, y en función de ello se realizarán los ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos.
- b. Realizar la flexibilización y planear los apoyos para dar respuesta a los objetivos y metas propuestas teniendo en cuenta las particularidades de aprendizaje de los estudiantes
- c. Diligenciar la información del Plan Individual de Ajustes Razonables – PIAR - en los formatos institucionales.
- d. Presentar a la Comisión de Evaluación y Promoción un informe en el que expresen de manera clara y suficiente los ajustes y avances realizados al proceso escolar.
- e. Diseñar y ejecutar los ajustes razonables según sea el caso. Anexo formato – tipo de ajuste y diagnóstico.
- f. Evidenciar la aplicación real de los ajustes realizados en el Plan Individual de Ajustes Razonables - PIAR - en cada situación particular, presentando la valoración inicial y el momento del corte de la evaluación.
- g. Realizar y orientar a la familia los planes caseros de apoyo académico para continuar el apoyo académico en casa, según sea la necesidad.
- h. Revisar con periodicidad los ajustes y valoraciones necesarias teniendo en cuenta las particularidades de los estudiantes.

ARTÍCULO 35: ORIENTACIONES A LAS FAMILIAS

Para facilitar un proceso educativo pertinente, la familia como actor corresponsable en el proceso de formación compartirá con los docentes y profesionales de apoyo información de manera constante y precisa de los procesos de acompañamiento en salud y redes de apoyo tales como terapias, medicamentos, indicaciones e incapacidades recomendadas por los profesionales valorados por el sistema de Salud.

Como acción de corresponsabilidad las familias:

- a. Desarrollarán los planes caseros de apoyo académico los cuales serán realizados por el docente de aula, o de área según sea la necesidad.
- b. Participarán en la revisión periódica de los ajustes y valoraciones presentadas por el docente.
- c. Conocerá y participará en el diseño e implementación del Plan Individual de Ajustes Razonables -PIAR - para esto, la institución abrirá espacios de formación constante.

ARTÍCULO 36. ORIENTACIONES A LOS PROFESIONALES DE APOYO

Los profesionales de apoyo deberán:

- a. Realizar un acompañamiento oportuno a la Comunidad Educativa, presentando estrategias claras de intervención en las áreas y procesos en donde los estudiantes lo requieran.
- b. Socializar las orientaciones con los docentes para articular los planes de acción con los estudiantes.
- c. Compartir información oportuna en temáticas relacionadas con el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y las normativas en Educación Inclusiva vigente para posibilitar la actualización de los aprendizajes y el dominio de la experiencia en el aula de clase.

CAPÍTULO IV: CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

ARTÍCULO 37: INSTANCIA PARA REALIZAR EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

La Comisión de Evaluación y Promoción es el organismo que define la promoción de los educandos y hace recomendaciones de Actividades y Planes de Apoyo, para estudiantes que presenten dificultades. La preside el Rector o su delegado. Esta Comisión se reúne periódicamente para analizar los desempeños académicos, personales y sociales de los estudiantes en cada una de las áreas, y determinar estrategias de mejoramiento para los padres de familia/acudientes, los docentes y los estudiantes.

Se tendrá una Comisión de Evaluación y Promoción única por conjunto de grados así: Una para preescolar, una para primero y segundo, otra para tercero, cuarto y quinto; otras dos así: una para los grados sexto, séptimo y octavo, y otra para los grados de noveno, décimo y once.

1. Integrantes:

- a. El Rector o su delegado.
- b. Docentes del grado.
- c. Representantes de los padres de familia que no sean docentes de la Institución.
- d. Representantes de los estudiantes, durante los tres periodos académicos, no para el informe final.
- e. Otras personas a criterio de la Rectoría, con voz y sin voto.

2. Funciones

- a. Hacer recomendaciones generales o particulares a los estudiantes, a los padres de familia/acudientes y a los docentes, en términos de Actividades y Planes de Apoyo.
- b. Hacer recomendaciones generales a los estudiantes que finalizando cada periodo escolar obtuvieron un desempeño bajo en una o más asignaturas, así como a padres de familia/acudientes y docentes en procura de un acompañamiento efectivo y pertinente.
- c. Analizar los desempeños personales y sociales de los estudiantes en cada una de las áreas, determinar estrategias de mejoramiento y/o hacer remisiones al Comité de Convivencia Escolar
- d. Finalizando el año, luego de analizados los desempeños de los estudiantes, convocar a los padres de familia/acudientes, con el fin de presentarles los Planes de Apoyo y acordar los compromisos por parte de los involucrados.
- e. Analizar los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente superiores con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada.
- f. Establecer estímulos para los estudiantes y grupo de estudiantes que lo ameriten.
- g. Establecer si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior.
- h. Consignar en las actas de Comisión y Evaluación las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada reunión, que constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de los estudiantes.
- i. Asignar, luego de analizados los casos, compromisos académicos y/o contratos pedagógicos a los estudiantes que al finalizar el año escolar no alcancen las competencias establecidas.

ARTÍCULO 38: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA/ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

1. INSTANCIAS Y CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO EN LOS ESTUDIANTES

- a. Docente de área y/o asignatura
- b. Director de grupo
- c. Coordinación
- d. Comisión de Evaluación y Promoción.
- e. Consejo Académico
- f. Consejo Directivo
- g. Rectoría

El Personero de los estudiantes es mediador ante las instancias del conducto regular, a quien el estudiante puede acudir en el momento oportuno y de acuerdo con las funciones que le competen.

Si un miembro de la Comunidad Educativa no sigue el proceso descrito en el conducto regular, no deberá ser resuelta su situación en las instancias superiores y si esto sucede, las medidas tomadas pierden efecto y deberá retornar a las instancias anteriores que no hayan sido agotadas. En los casos que amerite, se dejará constancia escrita de haber acudido a cada una de ellas.

2. PROCEDIMIENTO:

Los estudiantes podrán presentar las reclamaciones en forma oral, escrita o personal luego de recibida la valoración de la acción evaluativa. Los padres de familia y los estudiantes del nivel de básica primaria podrán hacerlo hasta el día siguiente. En todo caso la institución responderá durante los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de reclamación.

3. MECANISMOS DE ATENCIÓN A ESTUDIANTES:

Diálogo de los estudiantes con las diferentes instancias de acuerdo con sus necesidades, respetando el conducto regular.

4. MECANISMOS DE ATENCIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES:

La Institución facilita un horario especial para cada docente, en el que los padres de familia pueden pedir cita para dialogar sobre el proceso formativo de los estudiantes. Este horario se da a conocer en la asamblea general de padres de familia y se fija en la cartelera general de la institución, de igual manera se habilita la línea telefónica de la secretaría para que desde esta dependencia también se asignen las citas.

5. ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LAS RECLAMACIONES.

En asamblea general de Padres de Familia se informa, que tanto ellos como los estudiantes podrán hacer peticiones respetuosas a nivel oral ó escrito, siguiendo el conducto regular establecido por la institución y según lo amerite el caso.

6. SISTEMA DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y RECONOCIMIENTOS (PQRR)

La Institución Educativa implementa formatos institucionales para tramitar, solicitar y hacer seguimiento a peticiones, quejas, reclamos y reconocimientos. Cabe anotar que dicho proceso busca contribuir con el mejoramiento institucional y ofrece a la Comunidad Educativa la posibilidad de formalizar cualquier PQRR solicitando los formatos en la Secretaria de la institución, sin embargo, se debe tener en cuenta el seguimiento del debido proceso académico y disciplinario que se lleva a cabo para cada caso. Al realizar una petición, queja, reclamo o reconocimiento, el formato debe contener los siguientes datos: fecha, nombres y apellidos legibles del solicitante, número del documento de identidad, teléfono fijo, vínculo con la institución, hacer claridad si es una petición, queja, reclamo o reconocimiento según las definiciones que se hacen, persona a la que se dirige, el comentario general de la situación, la firma del remitente, fecha y hora de recibido, nombre de quien recibe en la institución y su documento de identidad.

El siguiente es el procedimiento para la recepción de PQRR

- a. La secretaria hace entrega del formato PQRR para su diligenciamiento y lo recepcionará.
- b. El usuario que lo solicite, recibe una copia del PQRR por parte de la secretaria como constancia de entrega con la fecha en que ha quedado radicado el asunto.

- c. La secretaria radica en la planilla respectiva el PQRR recibido.
- d. La secretaria remite de manera física y en un lapso no mayor a un día hábil el PQRR al funcionario requerido, para dar respuesta al asunto (petición, queja, reclamo y reconocimiento), refrendando este último, la entrega con la firma de la planilla.
- e. El funcionario deberá entregar por escrito, nuevamente a la secretaria su respuesta, en un término máximo de diez días hábiles y, en un formato de respuestas establecido por la institución.
- f. La secretaria llama a quien radicó su PQRR para que recoja la respuesta.
- g. El solicitante firma el recibido con fecha en formato diseñado para tal fin.

Las PQRR se definen en los siguientes términos:

Petición: Es la solicitud escrita y en forma respetuosa de una o varias cosas ante las instancias competentes y que pueden definir y dar respuesta a esa solicitud. La petición no expresa inconformismo, puede ser simplemente pedir una información.

Queja: Es la expresión escrita de manera respetuosa, en donde se expresa el **desacuerdo** o **inconformismo** ante una acción o circunstancia que debe ser analizada por las personas involucradas para mejorar el servicio prestado.

Reclamo: Es la solicitud escrita, respetuosa, donde se expresa una reclamación ante un hecho o circunstancia en la cual se ha vulnerado un derecho buscando siempre resarcir los mismos. Este debe una respuesta concreta.

Reconocimiento: Es la expresión escrita de agrado, beneplácito o agradecimiento a personas o estamento de la Comunidad Educativa por la acertada actuación en eventos del servicio educativo.

ARTÍCULO 39: PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Es el mecanismo que la Institución establece para promover de manera anticipada a estudiantes con características excepcionales teniendo en cuenta el artículo 7, decreto 1290 de 2009: "Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia/acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es posible en el registro escolar".

El Consejo Académico analizará los casos previa consulta y consentimiento de los padres de familia/acudientes, luego de transcurrido el 95% del periodo escolar, será el Consejo Directivo quien apruebe la promoción.

ARTÍCULO 40: GRADUACIÓN.

1. Criterios de Graduación:

Los estudiantes que culminen la educación Media en la institución obtendrán el título de Bachiller Técnico, cuando hayan cumplido con el servicio social obligatorio y la asistencia a la Cátedra de Estudios Constitucionales (50 horas, según ley 107 de 1994) al igual que con todos los requisitos

de promoción de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes (Artículo 18, decreto 1290 de 2009).

2. Criterios de Proclamación:

Los estudiantes del grado once podrán ser proclamados Bachilleres Técnicos en ceremonia colectiva siempre y cuando alcancen los logros y competencias en todas las áreas de dicho grado, también deberán cumplir con el servicio social obligatorio, la asistencia a la Cátedra de Estudios Constitucionales (50 horas, según ley 107 de 1994), Cátedra de Teatro y Artes Escénicas, Cátedra de Afrocolombianidad y Cátedra para la Paz, de igual forma deberá cumplir con las características del perfil del estudiante Mater Dei estipuladas en el Manual de Convivencia Escolar y no podrán tener registros de procesos disciplinarios que tengan que ver con situaciones tipo III en el informe final.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado once que luego de haber presentado actividades de superación obtengan un desempeño bajo en el área pendiente deberán repetir el grado. Para estos estudiantes aplican los criterios y procesos que facilitan la promoción al grado siguiente.